



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la compraventa por comisión en nombre del Superior Gobierno de la Provincia, por Daniel A. Hereñú, integrante UTE adjudicataria.-

ARTICULO 2º.- Autorízase la Escrituración del inmueble conforme lo manifestado en el Artículo 1º, del inmueble identificado mediante Plano de Mensura N° 68.955, Partida Inmobiliaria 158.629, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio de Caseros, Ejido de Caseros, Colonia Caseros (Sección 8 P.A.P.C.U.S), con domicilio parcelario en calle pública sin número, a 234,69 metros al SUR de la Ruta Provincial N° 39 y a 53,54 metros al NORTE de calle pública que se señala como LOTE DOS y consta de una superficie según mensura de Veintidos Áreas, Noventa y Ocho Centiáreas, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 6-7 al Sureste 74 grados 39 minutos de 50,00 metros lindando con Gerardo Félix Garnier.

ESTE: Recta 7-4 al Sureste 13 grados 04 minutos de 60,00 metros lindando con Gerardo Félix Garnier (calle pública).

SUR: Recta 4-5 al rumbo Noroeste 74 grados 39 minutos de 50,00 metros, lindando con Gerardo Félix Garnier.

OESTE: Recta 5-6 al Noroeste 74 grados 60.00 metros lindando con Gerardo Félix Garnier.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes, a la transferencia del dominio.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 19 de junio de 2019.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

DIEGO L. LARA
Vicepresidente 1º Cámara Diputados
a/c Presidencia